Expediente: 5/2020-FFE-PA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 18 de diciembre de 2020

Asisten:
Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación
Vocales:
Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Juan López Leones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería.
Emilio Francisco Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 12:55 horas del día de la fecha, se constituye en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de los "Servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo Start Up", expediente 5/2020-FFE-PA.

El objeto de la sesión es analizar la documentación contenida en los sobres número 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas), y posteriormente aplicar a las ofertas de los licitadores admitidos los parámetros establecidos en el Anexo VIII del PCAP a fin de determinar si existen ofertas anormalmente bajas.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 2020 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el mismo día en el perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de D. Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General, actúa como Presidenta su suplente, Dña. Belén Elvira Pandelet; y por ausencia de Dña. Carmen González Haldón, y de su primera suplente Dña. Palma Muñoz Morquilla, ambas Letradas del Área de los Servicios Jurídicos, actúa el segundo suplente Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación se procede a la evaluación de la documentación contenida en los sobres nº 3 de las licitadoras admitidas, acordándose por unanimidad que la documentación presentada cumple los requisitos previstos en la cláusula 9.2.3 del PCAP, detectándose lo siguiente:

- BUSINESS BOOSTER S.G.E.I.C., S.A presenta su proposición económica conforme al modelo contenido en el Anexo VI-C del PCAP en la que hace mención en una tabla final, al compromiso en firme de cada participe, en concreto a 7 participes, respaldado por una carta de compromiso firmado por cada uno de esos 7 participes. Sin embargo, presenta además una carta de compromiso de la entidad "Media Investment Partners 3.0 Limited", no estando dicha entidad incluida en la tabla final en la que se hace mención al compromiso en firme de cada participe, y cuya suma equivale al importe ofertado en el punto D2 de la proposición económica. En este sentido, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad, tener por no presentado la carta de compromiso en firme de la empresa "Media Investment Partners 3.0 Limited, al no formar parte del compromiso en firme contemplado en la proposición económica presentada por la licitadora en el apartado D2.

Seguidamente, se da lectura al parámetro objetivo contenido en el Anexo VIII del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de aplicación en función del número de ofertas admitidas:

"Los siguientes criterios se tendrán en cuenta para considerar una oferta como anormalmente baja:

- *A1: Comisión básica (primeros 24 meses desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera. Presupuesto base: 2,5%*
- *A2: Comisión básica (posterior a los primeros 24 meses desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera hasta final del periodo de inversión). Presupuesto base: 1%*
- *B: Remuneración basada en los resultados (durante el periodo de inversión y periodo de desinversión y liquidación). Presupuesto base: 2,5%*

A cada uno de los criterios contemplados (A1, A2, B) se aplicarán los parámetros que se indican a continuación. Una vez hecho esto, se determinará que la oferta se considera como anormalmente baja, cuando por aplicación de dichos parámetros se hayan calificado como anormales dos de los tres criterios que se toman en consideración."

"Los parámetros son los siguientes:

…. 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media."

Asimismo, se retoman las ofertas de los licitadores relativas a los conceptos A1, A2 y B, siendo estas las siguientes:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA	**OFERTA QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A.**	**OFERTA BUSINESS BOOSTER S.G.E.I.C., S.A.**	**OFERTA THINK BIGGER CAPITAL S.G.E.I.C., S.A.**
A1. Comisión básica (Primeros 24 meses desde la firma del contrato) Máximo 2,5% anual	1,60%	2,49%	2,00%
A2. Comisión básica (Posterior a los primeros 24 meses desde la firma del contrato hasta el final del periodo de inversión) Máximo 1% anual	0,60%	0,99%	0,80%
B. Comisión basada en los resultados (durante el periodo de inversión y periodo de desinversión y liquidación) Máximo 2,5 % anual	1,50%	2,39%	2,00%

Aplicados los parámetros contenidos en el Anexo VIII del PCAP a las ofertas de los licitadores resulta lo siguiente:

- Se calcula en cada uno de los criterios la media aritmética de las tres ofertas y se detecta que hay ofertas que superan a la media en más de 10 unidades porcentuales.

  Por tal motivo, aplicando el parámetro de vuelve a calcular la media excluyendo del cómputo a la oferta de cuantía más elevada, resultando como nueva media la siguiente:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA	Nueva Media
A1. Comisión Básica (Primeros 24 meses desde la firma del contrato)	1,80
A2. Comisión Básica (Posterior a los primeros 24 meses desde la firma del contrato hasta el final del periodo de inversión)	0,70
B. Comisión basada en los resultados	1,75

Una vez hecho esto, se detecta que la oferta presentada por **QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A.** es anormalmente baja, puesto que aplicados los parámetros establecidos en el Anexo VIII del PCAP, resulta que se califican como anormales los tres criterios que se toman en consideración, al resultar que tanto la Comisión Básica A1, como la Comisión Básica A2 y la Comisión basada en los resultados B, que ha ofertado son inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad de sus miembros, conferir, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, trámite de audiencia a **QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A.** para que dentro del plazo de 10 días hábiles justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Una vez que se remita el requerimiento confiriendo el trámite de audiencia y en su caso, se reciban las alegaciones, se remitirán a informe técnico de la Unidad de Instrumentos Financieros.

Siendo las 13:15 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidenta**
Victoria Llamas Vega	Belén Elvira Pandelet
Técnica del Departamento de Contratación	Jefa del Departamento de Contratación